Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Modalidad de Selección	LICITACIÓN PUBLICA		No.	DC-AG-LP-006-2023
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD HÍDRICA DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA EL ARENOSO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.		CDP	2023040834 DEL 18 DE ABRIL DE 2023 SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS Valor: ($628.593.040.83)
Contratista	BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S	PN:	PJ: X	
		C:	UT:	
		Correo electrónico: biotecnologiayagroganaderiasf@gmail.com		
	NIT 901.571.623-6	Domicilio	Manzana 11 Casa 2 Apartamento 1 Barrio El Portal del Mirador Florencia, Caquetá.	
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; sin exceder el 31 de diciembre de 2023.	Valor	El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MLCT. ($ 626.672.489)** incluidos todos los impuestos y descuentos de ley, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	

Entre los suscritos a saber, **LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.077.012.658 expedida en la ciudad de Elías, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000476 del 01 de julio de 2020, delegada como Ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, quien obra en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, autorizada para suscribir contratos siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y que para la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por la otra **NOHORA OMES JOVEN** con cedula de ciudadanía No. 1.094.880.906 de Armenia - Quindío, quien actúa en nombre y representación legal de la BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S, con Nit. 901.571.623-6, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

Que la administración departamental el pasado 20 de Junio de 2023, convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-AG-**

LP-006-2023, QUE TIENE POR OBJETO: **"**IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD HIDRICA DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA EL ARENOSO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN**"**, razón por la cual público en el SECOP II, el aviso de convocatoria, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el tiempo que duraron publicados los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y de más documentos de la etapa preparatoria, no se realizaron observaciones al presente proceso.

Que mediante la Resolución N.º **001360** de fecha 5 de julio de 2023, se ordenó la apertura formal de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-AG-LP-006-2023**.

Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección, donde solo se presentó el siguiente proponente:

	Nombre Persona Natural o Jurídica que hace entrega
1.	BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S NIT. 901.571.623-6 Representada legalmente por NOHORA OMES JOVEN C.C. N° 1.094.880.906 expedida en Armenia- Quindío

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones (bases de la contratación) de la propuesta presentada, se obtuvo el siguiente resultado:

Se requiere al oferente **BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S CON NIT. 901.571.623-6,** para que proceda a subsanar lo señalado en el informe de evaluación de conformidad con los argumentos expuestos por los integrantes del comité asesor y evaluador, resaltando que no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Que el día 17 de Julio de 2023 se dio publicidad al informe de evaluación preliminar; el cual el oferente **BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S,** subsano las condiciones de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Que mediante informe de evaluación final se da el siguiente resultado:

El comité evaluador designado considera que la propuesta presentada en termino por BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S Nit. 901.571.623-6, cuyo Representante legal NOHORA OMES JOVEN identificada con cedula de ciudadanía 1.094.880.906 de Armenia- Quindío, cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, de esta manera se habilita al oferente con el fin de continuar participando en el presente proceso de licitación pública, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta que la oferta cumplió con los requisitos exigidos, el comité recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato derivado del proceso DC-AG-LP-006-2023 a BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S, con NIT. 901.571.623-6.

Que mediante Resolución N° 001625 del 26 de julio de 2023, se resolvió adjudicar al proponente BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S, con NIT. 901.571.623-6, representada

legalmente por NOHORA OMES JOVEN, CC No 1.094.880.906 de Armenia- Quindío, el contrato resultante del proceso de selección adelantado mediante LICITACIÓN PÚBLICA N° DC-AG-LP-006-2023, cuyo objeto consiste: **"**IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD HIDRICA DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA EL ARENOSO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN**"**, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($626.672.489) M/cte.,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el oferente.

Que el proceso de selección DC-AG-LP-003, cuenta con el respaldo en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2023040834 del 18 de abril de 2023, expedido por el Director Técnico de Presupuesto de la Gobernación del Caquetá.

Que en mérito de lo anterior las partes pactan lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO. – "IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD HÍDRICA DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA EL ARENOSO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN".

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR. – El proyecto plantea la implementación de un esquema de pago por servicios ambientales por acciones de preservación o restauración pasiva de áreas y ecosistemas estratégicos para el intervenir áreas de abastecimiento del recurso hídrico ubicadas en la cuenca de la quebrada El Arenoso del municipio de San Vicente del Caguán. El proyecto plantea la conservación de por lo menos 92ha, las cuales serán formalizadas por medio de 24 acuerdos voluntarios los cuales se espera que tengan una duración de aproximadamente 4 años, los cuales serán monitoreados durante el tiempo que dure el proyecto por la entidad ejecutora. El incentivo a la conservación estará conformado por un kit de ordeño mecánico y la dotación de plántulas para la siembra y adecuación de potreros en sistemas silvopastoriles o reforestar áreas disponibles en los predios beneficiarios. Adicionalmente, los beneficiarios serán instruidos a través de talleres dictados por profesionales sobre la importancia de la conservación de ecosistemas como estrategia clave en la lucha contra el cambio climático y sobre mecanismos de producción sostenible como los sistemas agroforestales y silvopastoriles.

TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: CONDICIONES TECNICAS.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.1	**REALIZAR LA SELECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SOBRE LA CUENCA ABASTECEDORA DEL ACUEDUCTO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**		
	Profesional en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia con especialización especifica en el área de reproducción bovina, con mínimo 5 años de experiencia general, maestría en salud y reproducción bovina, experiencia especifica mínima de 9 años relacionada con biotecnología y mejoramiento genético.	mes	1

	un (1) Profesional en ingeniería, agroecológica, ambiental y/o afines, con experiencia profesional de mínimo cuatro (4) año, y experiencia específica en formulación y ejecución de proyectos	mes	1
	un (1) Profesional en medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia con experiencia profesional de al menos cuatro (4) años	mes	1
1.1.2	**FORMALIZAR ACUERDOS DE CONSERVACIÓN CON LOS PRODUCTORES PRIORIZADOS DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCA ABASTECEDORA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL**		
	Profesional en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia con especialización especifica en el área de reproducción bovina, con mínimo 11 años de experiencia general, maestría en salud y reproducción bovina, experiencia especifica mínima de 9 años relacionada con biotecnología y mejoramiento genético.	mes	3
	un (1) Profesional en ingeniería, agroecológica, ambiental y/o afines, con experiencia profesional de mínimo cuatro (4) año, y experiencia específica en formulación y ejecución de proyectos	mes	3
	un (1) Profesional en medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia con experiencia profesional de al menos cuatro (4) años	mes	3
1.1.3	**REALIZAR TALLERES DE CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL Y MEJORA DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES**		
	Profesional en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia con especialización especifica en el área de reproducción bovina, con mínimo 11 años de experiencia general, maestría en salud y reproducción bovina, experiencia especifica mínima de 9 años relacionada con biotecnología y mejoramiento genético.	mes	1
	un (1) Profesional en ingeniería, agroecológica, ambiental y/o afines, con experiencia profesional de mínimo cuatro (4) año, y experiencia específica en formulación y ejecución de proyectos	mes	1
	un (1) Profesional en medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia con experiencia profesional de al menos cuatro (4) años	mes	1
	Papel periódico pliegos x100 unidades	Paquete	4
	Marcadores Permanentes Tipo punta Find Point 0.7 mm x12 unidades	Caja	8
	Lápices No.2 Mirado Hexagonal Mina 2HB x12 unidades	Caja	8
	Borrador Miga De Pan Mp20	Caja	8
	Lapiceros - Bolígrafo Esfero Semigel Punta Fina 0.7 mm X12 Unidades	Caja	8
	Proyector 3300 Lumens Brillo De Color HDMI	Unidad	1
	Refrigerio, apoyo alimentario con presencia de mínimo un alimento sólido (Mínimo 80 g de proteína) y uno líquido (250 ML), incluye empaque, embalaje y transporte	Unidad	94
	Almuerzo, apoyo alimentario con presencia de mínimo un alimento sólido (combinación de cereales, verduras, harinas, carnes) y dos líquidos (Sopa 240 ML, jugo 9 oz), incluye empaque, embalaje y transporte	Unidad	94
1.1.4	**REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS EN ESPECIE POR PAGO DE SERVICIO AMBIENTAL A LOS BENEFICIARIOS PRIORIZADOS EN LA MICROCUENCA ABASTECEDORA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL**		
	Profesional en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia con especialización especifica en el área de reproducción bovina, con mínimo 11 años de experiencia general, maestría en salud y reproducción bovina, experiencia especifica mínima de 9 años relacionada con biotecnología y mejoramiento genético.	mes	1
	un (1) Profesional en ingeniería, agroecológica, ambiental y/o afines, con experiencia profesional de mínimo cuatro (4) año, y experiencia específica en formulación y ejecución de proyectos	mes	1
	un (1) Profesional en medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia con experiencia profesional de al menos cuatro (4) años	mes	1
	Arboles de Nacedero Trichanthera gigantea	unidad	50
	Alambre Galvanizado Calibre 14 (1013 m) Cerca Eléctrica	rollo	3
	Varilla usada como estantillo	Unidad	40
	Aislador varilla, paquete x25	Paquete	10
	Aislador pera, paquete x25	Paquete	3
	Extensores	Unidad	13
	Embriones producidos por fertilización in vitro, material genético seleccionado de ganaderías sobresalientes, las donadoras serán vacas de la raza gyr pura con registro de pureza expedido por Asocebu, cruzados con toro puro de la raza Holstein probado el cual debe contar con su registro de pureza, además con genes positivos A2A2.	Unidad	10
	Camisas sanitarias, paquete por 80 unidades, material estéril, material plástico fácil de romper, largo 54 cm, protege todo el aplicador. ayudan a prevenir la transmisión de contaminantes durante la transferencia del embriones.	UNIDAD	0,5
	Fundas para transferencia de embriones, punta plástica y abertura lateral, pajilla 0,25 cc, material estéril.	PAQUETE X 5 UND	3
	Guantes desechables para palpación bovina, manga de polietileno de 90 a 100 cms de largo para palpación rectal en bovinos.	CAJA X 100 UND	0,5
	Guantes de nitrilo extra resistentes, desechables, no estériles, ambidiestros y libres de polvo	CAJA X 100 UND	0,5
	Toallas desechables - interfoliadas para Agro y Veterinarias, Ideal para cumplir protocolos de bioseguridad en trabajo de limpieza de animales.	CAJA X 100 UND	0,5
	Solución inyectable a base de Lidocaína al 2 % sin epinefrina para anestesia epidural en bovinos. Es un anestésico perteneciente al grupo de las amidas, indicado para su uso local, tópico; medicamento indicado para el momento de transferencia	FRASCO X 50 ML	3
	AGUJAS DESECHABLES 18 X 1 1/2 aguja metálica hueca, muy resistente e inoxidable, alargada y puntiaguda que se utiliza para la inyección de soluciones debajo de la piel.	CAJA X 100 UND	1

	Jeringas desechables x 5 ml, estériles, seguras, con aguja de 3 biseles para evitar el desgarre, con cilindro transparente y aforado que facilita la dosificación, en empaque hermético individual, de único uso.	UNIDAD	8
	Alcohol para desinfección, limpieza y antiséptico de elementos y materiales del proceso	UNIDAD LITRO	1
	Dispositivo intravaginal Bovino hecho en material de silicona inerte, impregnado con 1 gramo de progesterona para regulación del ciclo estral. Sincroniza el celo en vacas y novillas.	BOLSA X 10 UND	2
	Solución oleosa inyectable de Benzoato de Estradiol para la estimulación uterina en bovinos. Complementa el uso del Dispositivo intravaginal en la sincronización del celo en vacas y vaquillonas. Aplicado luego del Dispositivo sincroniza la ovulación	FRASCO X 100 ML	0,5
	Inductor de ovulación a base de Cipionato de estradiol que promueve la liberación de la hormona luteinizante. hormona esteroidea sintetizada por el folículo ovárico, desarrollada para optimizar los resultados de los tratamientos con progestágenos en bovinos para sincronizar	FRASCO X 50 ML	0,5
	luteolitico funcional con prostaglandina sintética (cloprostenol)	FRASCO X 20 ML	2
	Preparación reconstituyente de Gonadotropina Corionica Equina y agua esteril para ser foliculoestimulante. Para la estimulación del crecimiento folicular lo que conduce a una mayor capacidad ovulatoria de las vacas en la transferencia de embriones.	FRASCO X 5000UI	2
	Suplemento Vitamínico. Es un elemento indispensable que participa en los procesos bioquímicos del organismo relacionados con el metabolismo energético, la reproducción y el crecimiento	FRASCO POR 500 ML	1
	Vacuna para prevenir la Rinotraqueitis infecciosa bovina, diarrea viral bovina, Leptospirosis y Campylobacteriosis en bovinos. Mejora los índices de preñez en bovinos, evitando perdidas tempranas del embrión. Se realiza revacunación entre 21 y 30 días.	FRASCO POR 250 ML	1
	Fármaco para Tratamiento y control de infestaciones por ectoparásitos de los bovinos: garrapatas (Rhipicephalus (Boophilus) microplus), nuche (Dermatobia hominis), nuche (Dermatobia hominis), piojos masticadores (Damalinia bovis), piojos chupadores (Linognathus vituli), mosca de los cuernos o de la paleta (Haematobia irritans) y Miasis (Cochliomyia hominivorax). Aplicación tópica, no embriotoxico.	FRASCO POR 500 ML	1
	Refrigerio, apoyo alimentario con presencia de mínimo un alimento sólido (Mínimo 80 g de proteína) y uno líquido (250 ML), incluye empaque, embalaje y transporte	Unidad	94
	Contratación de Transporte Camioneta 4x4	mes	6
	Transporte interno de insumos	global	1
1.1.5	**REALIZAR MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS VOLUNTARIOS FORMALIZADOS BAJO ESQUEMAS DE PSA EN LA MICROCUENCA ABASTECEDORA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL**		
	Profesional en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia con especialización especifica en el área de reproducción bovina, con mínimo 11 años de experiencia general, maestría en salud y reproducción bovina, experiencia especifica mínima de 9 años relacionada con biotecnología y mejoramiento genético.	mes	2
	un (1) Profesional en ingeniería, agroecológica, ambiental y/o afines, con experiencia profesional de mínimo cuatro (4) año, y experiencia específica en formulación y ejecución de proyectos	mes	2
	un (1) Profesional en medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia con experiencia profesional de al menos cuatro (4) años	mes	2
1.1.6	ADMINISTRACION	GLOBAL	1

QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. - El proyecto se ejecutará en el municipio de San Vicente del Caguán, en el Departamento del Caquetá.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. – El plazo de ejecución del contrato será, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

A. Presentar las garantías exigidas.
B. Presentar, al Supervisor del Contrato, antes de la suscripción del Acta de Inicio: i) Las hojas de vida del personal que utilizará en la ejecución del contrato con su respectiva afiliación o certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios, ii) Cronograma de trabajo (en medio físico y magnético).

C. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
D. Entregar los bienes de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el proyecto.
E. Entregar los materiales e insumos en la forma, y cantidad determinadas por la entidad.
F. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
G. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
H. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
I. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al Supervisor del contrato, de cualquier situación política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
J. Permitir al Supervisor asignado por el Departamento, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
K. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el municipio, le imponga multas sucesivas por valor del Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin superar el Diez por ciento (10%) del mismo, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
L. La base para el pago de los parafiscales no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) del valor total final del contrato.
M. Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal que se emplee para la ejecución de los trabajos; al sistema integral de seguridad social y riesgos profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.
N. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
O. Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos.
P. El Contratista se obliga a suministrar, materiales e insumos de óptima calidad de acuerdo a lo establecido en los respectivos anexos.
Q. Conformar el comité de veeduría.
R. Garantizar la calidad de los trabajos realizados.
S. Presentar un informe final de ejecución del contrato.
T. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
U. Desarrollar sus actividades enmarcadas dentro de cada uno de los anexos que hacen parte integral del presente proceso.
V. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga especialmente a:

ACTIVIDAD 1.1.1. Realizar la selección y caracterización de los beneficiarios sobre la cuenca abastecedora del acueducto de san Vicente del Caguán.

Descripción: Se realizará una convocatoria a los habitantes de la microcuenca abastecedora de la quebrada El Arenoso, en la cual se presenten cada uno de los requisitos que deben cumplir los posibles beneficiarios del proyecto, esta convocatoria tendrá una duración de 5 días hábiles.

Requisitos:

- Certificado de Titularidad de la SNR, alcaldías locales, juntas de acción comunal, o actos administrativos de la ANT o autoridad ambiental que validen la propiedad, posesión u ocupación de buena fé del predio (Certificado de tradición y libertad del predio, Certificado de sana posesión, entre otros)
- Los predios deben estar localizados en el área de Importancia Estratégica / zonas abastecedoras del municipio de San Vicente del Caguán (Quebrada El Arenoso)
- Desarrollar la actividad productiva de la ganadería puesto que el proyecto busca hacer que las poblaciones de la cuenca desarrollen esta actividad productiva de manera sostenible
- Adjuntar certificado del Sisbén, puesto que se tendrá prioridad con las familias que cuenten con las clasificaciones más bajas

Luego de la convocatoria, los posibles beneficiarios deben entregar la documentación requerida para empezar el proceso de selección para participar en el proyecto, posteriormente los profesionales encargados de esta actividad realizarán la respectiva revisión a la documentación entregada y evaluarán que cumplan con los requisitos presentados en la

Tabla , para luego realizar la visita de inspección.

Tabla 4. Criterios para la implementación del PT Pagos por Servicios Ambientales de Regulación y Calidad Hídrica

Aspecto	Descripción	Requisito
Condiciones prediales potenciales	Tenencia del Predio	Certificado de Titularidad de la SNR, alcaldías locales, juntas de acción comunal, o actos administrativos de la ANT o autoridad ambiental que validen la propiedad, posesión u ocupación de buena fé del predio
	Focalización de áreas y ecosistemas estratégicos	Los predios deben estar localizados en Áreas de Importancia Estratégica / zonas abastecedoras de acueductos
Población	Caracterización	Se le da prioridad a la población SISBEN
		Se le da prioridad a la pequeña y mediana propiedad basado en el nivel de vulnerabilidad acorde a los indicadores del SISBEN, el Atlas de la Distribución de la Propiedad Rural del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el censo nacional agropecuario del DANE u otra fuente que cumpla con el mismo fin.
Ubicación	Tipo zona	Rural

La visita de inspección consistirá en los siguientes pasos:

1. Verificación de que lo que está plasmado en la documentación sea veraz en las características del predio.

2. Se realizará la toma de coordenadas para la elaboración del polígono del área de conservación.
3. Se establecerán las condiciones de cada uno de los acuerdos de conservación (siguiendo el anexo 1) que serán firmados posteriormente,
4. Adicionalmente se establecerá el lugar en donde se realizará la siembra de las plántulas de árbol Cedro Rosado.

ACTIVIDAD 1.1.2 Formalizar acuerdos de conservación con los productores priorizados del esquema de Pago por Servicios Ambientales en las microcuencas abastecedoras del acueducto municipal

Descripción: Durante esta actividad los profesionales deberán hacer un acompañamiento predio a predio a los beneficiarios para la formalización de los acuerdos voluntarios, dentro de estos encuentros también se definirá y se aclarará cualquier inquietud respecto al pago del incentivo a la conservación. Los acuerdos se formalizarán de manera escrita según las normas civiles y comerciales vigentes a la fecha y definirán claramente los siguientes aspectos:

- El término de duración podrá ser hasta por cinco (5) años, prorrogables de manera sucesiva según la evolución del proyecto y los recursos disponibles para el cumplimiento del objeto del incentivo.
- La descripción y extensión del área y predio objeto del incentivo para ese período.
- El uso acordado del suelo del área objeto del incentivo.
- Las condiciones mínimas establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo con el régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas.
- Las acciones de administración y custodia en las áreas cubiertas con el incentivo que debe asumir el beneficiario de este.

Por otra parte, dado que el proyecto tiene como objetivo la entrega de incentivos en especies de acuerdo con la actividad productiva principal que se desarrolla en el predio, en esta visita predio a predio, se determinarán cuáles son esas actividades productivas más representativas del predio y se pondrá a consideración del beneficiario la selección del tipo de kit productivo recibirá como pago del incentivo, los 2 kits disponibles se presentarán más adelante.

ACTIVIDAD 1.1.3. Realizar talleres de concientización ambiental y mejora de capacidades productivas sostenibles.

Descripción: Se llevarán a cabo dos talleres que tendrán como objetivo: 1). Aumentar el nivel de conciencia ambiental de los productores ganaderos y 2). Mejorar las capacidades sobre mecanismos de producción sostenible en los habitantes de la microcuenca.

Los talleres se desarrollarán bajo las siguientes temáticas y horarios:

Tabla 5. Temáticas primer taller (Concientización ambiental)

Horario	Tema/Actividad.
8:30- 10:00 am	Deforestación y cambio climático
10:00- 10:30 am	Refrigerio
10:30-11:00 am	Importancia de la conservación de bosques y áreas estratégicas
11:00-12:00 pm	Restauración y conservación ecológica
12:00- 1:00 pm	Almuerzo.
1:00 – 2:00 pm	Consecuencias de las problemáticas ambientales

2:00 – 2:30 pm	Refrigerio
2:30 – 3:30 pm	¿Qué son los acuerdos de conservación?

Tabla 6. Temáticas segundo taller (Actividades productivas sostenibles)

Horario	Tema/Actividad.
8:30- 10:00 am	¿Qué son los modelos productivos sostenibles
10:00- 10:30 am	Refrigerio
10:30-11:00 am	Sistemas agroforestales y silvopastoriles
11:00-12:00 pm	Transformación de la ganadería como factor clave en la lucha contra el cambio climático
12:00- 1:30 pm	Almuerzo.
1:00 – 2:00 pm	Descripción de incentivos y plan de acción
2:00 – 2:30 pm	Refrigerio
2:30 – 3:30 pm	Firma de acuerdos

Ambos talleres (*Concientización ambiental* y *Actividades productivas sostenibles*) se desarrollarán en 2 secciones de 20 personas cada uno, Adicionalmente, para el correcto desarrollo de los talleres se suministrarán los siguientes materiales para ejercicios didácticos y se realizará la obtención de un proyector para la presentación de las temáticas, los materiales se relacionan a continuación:

Tabla 7. Materiales y equipos para utilizar en los talleres

DETALLE
Papel periódico pliegos x100 unidades
Marcadores Permanentes Tipo punta Find Point 0.7 mm x12 unidades
Lápices No.2 Mirado Hexagonal Mina 2HB x12 unidades
Borrador Miga De Pan Mp20
Lapiceros - Boligrafo Esfero Semigel Punta Fina 0.7 mm X12 Unidades
Proyector 3300 Lumens Brillo De Color HDMI

Con el fin de brindar bienestar a los beneficiarios que participen en los talleres se suministrará a cada uno de ellos dos (2) refrigerios (Uno en la mañana y otro en la tarde) y un (1) almuerzo (a la mitad de la jornada).

Tabla 8: apoyo alimenticio en los talleres

DETALLE
Refrigerio, apoyo alimentario con presencia de mínimo un alimento sólido (Mínimo 80 g de proteína) y uno líquido (250 mL), incluye empaque, embalaje y transporte
Almuerzo, apoyo alimentario con presencia de mínimo un alimento sólido (combinación de cereales, verduras, harinas, carnes) y dos líquidos (Sopa 240 mL, jugo 9 oz), incluye empaque, embalaje y transporte

ACTIVIDAD 1.1.4 Realizar la entrega de los incentivos en especie por pago de servicio ambiental a los beneficiarios priorizados en la microcuenca abastecedora de acueducto municipal.

Descripción: Luego de establecidos los acuerdos de conservación se procederá a la entrega de los incentivos a los beneficiarios, los cuales estarán enfocados al fortalecimiento de la cadena productiva de ganadería sostenible, mediante el mejoramiento genético y la optimización en los procesos de producción ganadera, además, se suministrarán los elementos requeridos para el encerramiento de las áreas a conservar.

Por otra parte, el día de la entrega de los incentivos se proporcionará un refrigerio a cada uno de los beneficiarios teniendo en cuenta que la jornada de entrega puede tomar varias horas.

Actividad 1.1.5 Realizar monitoreo y seguimiento a los Acuerdos Voluntarios formalizados bajo esquemas de PSA en la microcuenca abastecedora de acueducto municipal

Descripción: Se realizará la revisión documental de los Acuerdos Voluntarios formalizados, visitas de monitoreo y seguimiento a los predios para la verificación del cumplimiento de lo acordado referente a las áreas en conservación/restauración, uso del suelo, inversión y uso del incentivo.

Los beneficiarios que a la fecha del control estén cumpliendo el Acuerdo Voluntario, serán priorizados para la continuidad del mismo bajo otro sí, ampliando el plazo del mismo y, por consiguiente, siendo beneficiado con el incentivo de acuerdo con las políticas del presente proyecto.

con el objetivo de vigilar, controlar y verificar el desarrollo de las actividades en su total imparcialidad, permitiendo la materialización de cada una de las acciones implementadas en el cronograma de actividades del proyecto.

7.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- Constituir la Reserva Presupuestal del contrato, cuando a ello halla lugar.
- Aprobar las Garantías exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
- Efectuar la Interventoría o Supervisión, a través de un tercero, durante la ejecución del contrato.
- Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MLCT ($ 626.672.489)** incluidos todos los impuestos y descuentos de ley, en caso de que aplique la discriminación del IVA y del AIU.

NOVENA: FORMA DE PAGO. – EL DEPARTAMENTO pagara a EL CONTRATISTA el valor por el cual sea adjudicado el contrato, se la siguiente manera:

- Pagos parciales hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato; y un pago final correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato a la liquidación del contrato.

 Cada pago estará sujeto a la presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, suscripción del acta de recibo parcial de los elementos y cumplimiento de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

DECIMA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El presente contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el siguiente certificado de disponibilidad de presupuestal:

Certificado de Disponibilidad N° 2023040834 Fecha 18/04/2023		
ART. PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.01.003.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 3.623.196,00
2.3.2.02.01.004.16-16-1.3.3.2.0032-3202-3202043-320204300-2023006180076	Productos metálicos, maquinaria y equipo.	$59.697.600,00
2.3.2.02.02.006.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076	Comercio y distribución alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$3.741.200,00
2.3.2.02.02.006.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$69.372.200,00
2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.1.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$123.569.545,64
2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.1.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$45.411.924,83

2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.1.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$21.018.529,53
2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.1.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$16.400.000,00
2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$16.400.000,00
2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$191.977.374,36
2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$1.781.470,47
2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$49.200.000,00
2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$16.400.000,000
TOTAL		$ 628.593.040,83

DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS. – El Proponente deberá constituir a favor la Entidad, garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, a saber: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones así:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (01) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

NOTA 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

NOTA 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

NOTA 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.

NOTA 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. - El contratista mantendrá indemne a la Entidad por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, licencias ambientales y diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad a la Entidad, el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

En el evento en que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio a la Entidad o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

El contratista será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a las propiedades de la Entidad, a terceros, ya sea por culpa de él directamente, del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Entidad.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida de la siguiente manera:

SUPERVISION
A QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de Contratación del Departamento del Caquetá. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS. - En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivado del presente contrato, el departamento del Caquetá, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

El contratante tendrá la facultad de pactar con el (la) contratista las multas con el fin de conminarlas al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece en el contrato, para tales efectos las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato para cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de las obligaciones incumplidas.
Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) contratista haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el departamento del Caquetá, podrá terminar el presente contrato, ya que en la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las normas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Entidad, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

DECIMA SEPTIMA: CESIÓN. - El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la

cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Entidad, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del contrato. La Entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. - El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL DEPARTAMENTO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA. - Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **EL DEPARTAMENTO** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES. - El departamento hará efectiva en caso de incumplimiento por parte del contratista, de las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal 2) La aprobación de la garantía requerida. 3) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista. 4) Para la legalización se requiere el pago de las estampillas de conformidad a la normatividad pertinente.

VIGESIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEXTA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de Florencia, Caquetá.

VIGESIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1)** El DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ, Secretaria de Educación, calle 15, carrera 13, esquina barrio El Centro Florencia Caquetá – Teléfono: 4353887, correo electrónico: direccioncontratacion@caqueta.gov.co **2.)** El Contratista en la Manzana 11 Casa 2 Apartamento 1- Barrio El Portal del Mirador, Florencia, Caquetá / Tel. 3134530411, correo electrónico: biotecnologiayagroganaderiasf@gmail.com

Para constancia se aprueba de manera electrónica en la plataforma de SECOP II.

APROBÓ DEPARTAMENTO:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica De Contratación
Delegada Como Ordenadora Del Gasto.

APROBÓ CONTRATISTA:
NOHORA OMES JOVEN
C.C.N° 1.094.880.906 de Armenia – Quindío.
REP. LEGAL. BIOTECNOLOGIA Y AGROGANADERIA SF ZOMAC S.A.S
Nit. 901.571.623-6

PROYECTÓ.
AMALIA ANTURI AROCA
Profesional universitario de la Dirección de Contratación.